ALCALDÍA DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

ITTA ACACÍAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Acacías, 24 de junio de 2025

Señores
IPS SOLIMED JD SAS
NIT. 900992393-1
R.L. MARIA PAULA DIAZ CALDERON
C.C No. 1,122,144,795
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 136 de 2025**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y como quiera que el oferente **IPS SOLIMED JD SAS 900992393-1**, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA-SMC- 018 DE 2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – ITTA
NIT	900.081.331-4
CONTRATISTA	IPS SOLIMED JD SAS
NIT	900992393-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PAULA DIAZ CALDERON
CEDULA DE CIUDADANÍA	1,122,144,795
DIRECCIÓN	Calle 13 No. 16-58 barrio Centro. Acacías
CORREO ELECTRÓNICO	direccion@ipssolimed.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000)
PLAZO	DOS (02) MESES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.
1	APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A 77 PERSONAS (26) FUNCIONARIOS DE PLANTA Y 51 CONTRATISTAS), UTILIZANDO CUESTIONARIOS VALIDADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DIFERENCIANDO ENTRE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, REALIZADA POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA.	1
2	ELABORACIÓN DE UN INFORME DE RESULTADOS, INCLUYENDO ANÁLISIS DETALLADO DE FACTORES INTRALABORALES, EXTRALABORALES E INDIVIDUALES, CON RECOMENDACIONES PARA MITIGAR RIESGOS IDENTIFICADOS.	1
3	ANÁLISIS DE RESULTADOS GENERAL E INDIVIDUALIZADO PARA TRABAJADORES CON RIESGO ALTO.	1
4	SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS MEDIANTE UNA SESIÓN GRUPAL EN UN ESPACIO ADECUADO, GARANTIZANDO LA COMPRENSIÓN DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN EQUIPO.	1
5	JORNADA CON REFRIGERIO Y CERTIFICADO DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN EQUIPO.	1
6	EJECUCIÓN DE UNA CUATRO (4) ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN, ENFOCADA EN TECNICAS DE RELAJACIÓN, MANEJO DEL ESTRÉS Y ESTRATEGIAS DE BIENESTAR LABORAL REALIZADAS POR EL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA.	1
7	ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA DURANTE DOS (2) MESES, DIRIGIDO A TRABAJADORES CON RIESGO ALTO, BRINDANDO ATENCIÓN PERSONALIZADA Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.	1

PERSONAL MÍNIMO.

- Profesional en Psicología. Se deberá presentar la hoja de vida de un profesional en Psicología, con experiencia general de mínimo 6 años a partir de la graduación, debe contar con Maestría en Psicología Clínica, debe contar con experiencia mínima de 2 años en aplicación de baterías psicosociales.

	• Profesional en Psicología: Se deberá presentar la hoja de vida de un profesional en Psicología con experiencia general mínimo de 10 años a partir de la graduación, debe contar con Especialización en Administración en Salud Ocupacional. Debe contar con experiencia mínima de 3 años en aplicación de baterías de riesgo psicosocial. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El oferente deberá contar con Establecimiento de Comercio en el municipio de Acacías, inscrito en Cámara de Comercio, con un mínimo de siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso. El Establecimiento de Comercio debe contar con los permisos necesarios para su debido funcionamiento y para la ejecución del objeto del presente proceso contractual; así mismo este Establecimiento debe contar con sus respectivos consultorios, debidamente dotados. La entidad realizará la respectiva visita para su verificación. El anterior requisito será revisado en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o en la matrícula mercantil (personas naturales) de la cámara de comercio respectiva expedida con una fecha no mayor a 30 días, en el caso de consorcios o unión temporal alguno de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar este requisito. **PERMISOS** El oferente deberá contar con los siguientes permisos: • Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, expedido por la autoridad competente. • Distintivo de habilitación de servicios de psiquiatría, expedido por la autoridad competente. • Distintivo de habilitación de servicios en psicología, expedido por la autoridad competente
PROPUESTA ECONÓMICA	

SOLIMED
IPS SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES JD S.A.S

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

REF: SELECCION DE MINIMA CUANTIA N° ITTA-SMC-018-2025
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACION DE BATERÍA PSICOSOCIAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA"

PROPONENTE: IPS SOLIMED JD SAS

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VIR UNIT.	IVA	VIR UNIT. INCLUIDO IVA
1	APLICACION DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A 77 PERSONAS (26) FUNCIONARIOS DE PLANTA Y 51 CONTRATISTAS), UTILIZANDO CUESTIONARIOS VALIDADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DIFERENCIANDO ENTRE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, REALIZADA POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA	GLOBAL	1	$ 11.000.000	0%	$ 11.000.000
2	ELABORACION DE UN INFORME DE RESULTADOS INCLUYENDO ANÁLISIS DETALLADO DE FACTORES INTRALABORALES, EXTRALABORALES E INDIVIDUALES, CON RECOMENDACIONES PARA MITIGAR RIESGOS IDENTIFICADOS	GLOBAL	1	$ 4.600.000	0%	$ 4.600.000
3	ANALISIS DE RESULTADOS GENERAL E INDIVIDUALIZADO PARA TRABAJADORES CON RIESGO ALTO	GLOBAL	1	$ 4.500.000	0%	$ 4.500.000
4	SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS MEDIANTE UNA SESIÓN GRUPAL EN UN ESPACIO ADECUADO, GARANTIZANDO LA COMPRENSION DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN EQUIPO.	GLOBAL	1	$7.000.000	0%	$7.000.000
5	JORNADA CON REFRIGERIO Y CERTIFICADO DE ASISTENCIA EN CAPACITACION DE TRABAJO EN EQUIPO.	GLOBAL	1	$ 3.400.000	0%	$ 3.400.000
6	EJECUCION DE UNA CUATRO (4) ACTIVIDADES DE MITIGACION, ENFOCADA EN TECNICAS DE RELAJACIÓN, MANEJO DEL ESTRÉS Y ESTRATEGIAS DE BIENESTAR LABORAL REALIZADAS POR EL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	GLOBAL	1	$ 4.500.000	0%	$ 4.500.000
7	ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DURANTE DOS (2) MESES, DIRIGIDO A TRABAJADORES CON RIESGO ALTO, BRINDANDO ATENCION PERSONALIZADA Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION.	GLOBAL	1	$ 3.600.000	0%	$ 3.600.000
	TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS					$ 38.600.000

El total de la propuesta es por treinta y ocho millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($ 38.800.000 m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Cordialmente,

MARIA PAULA DIAZ CALDERON
Representante Legal

Sede Acacias - Meta
Calle 13 N 16-58 Piso 2 CC Carocora
Citas: 318 2067 153 / 657 6121
COVID: 304 106 2872 / 657 4728
Info@ipssolimed.com

Sede Castilla
MZ B Casa 14 Urbanización San Roque
Tel: 315 224 2411
Sedecastilla@ipssolimed.com

SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será designada por el Director del Instituto.

FORMA DE PAGO	El ITTA cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: **DOS PAGOS**, según facturación presentada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes de las actividades realizadas en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, presentación de cuenta de cobro y/o factura, para efectuar el último pago el contratista deberá haber realizado presentación de informe de actividades este se realizará junto con el acta de terminación y de liquidación.
GARANTÍAS	El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales: • **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. • **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 20%del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. • **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. • **Responsabilidad Extra contractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el ITTA y los terceros afectados por la ejecución del contrato.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Instituto, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por

	el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Instituto o si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Instituto hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Instituto y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Instituto para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18. **CLAUSULAS EXORBITANTES.** En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, pudiendo este reservarse las razones que tenga

	para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Instituto contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Instituto por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Instituto tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción

	del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato 2. Pagar los impuestos a que haya lugar 3. El contratista debe dar estricto cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del contrato. 6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, así como presentar los anexos correspondientes que sean requeridos por el área financiera del Instituto para los pagos. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente el Instituto a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato. 8. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos. 9. Cumplir con los requisitos para la legalización del contrato. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 11. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. 12. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **ESPECÍFICAS**

	1. Entregar al supervisor del contrato el plan de trabajo que incluye objetivos, cronograma de ejecución, para su revisión y aprobación. 2. Disponer como mínimo de dos (2) profesionales psicólogos uno con maestría en Psicología Clínica con experiencia mínima de 2 años en aplicación de baterías psicosociales con posgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y otro con especialización en salud ocupacional adicional demostrar experiencia mínima de 3 años aplicación de baterías psicosociales, a fin de que brinden atención personalizada y diseño de estrategias de intervención. 3. Entregar informe al supervisor de los resultados, en medio físico y digital firmados por el psicólogo (a) especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, quien realizó la aplicación de la batería, el cual debe contener los fatores de riesgo psicosocial de acuerdo con lo establecido en la norma. 4. Entregar informe al supervisor, de los resultados objeto del acompañamiento profesional brindado por el psicólogo, con maestría en psicología clínica. 5. Hacer la socialización y presentación de resultados, previa concertación con el supervisor del contrato. 6. Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades concertado con el Instituto. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. 8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en la aplicación de la batería salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Instituto, obligándose desde ya a no utilizarlos para fines distintos a la ejecución del presente contrato, ni a divulgar información que los colaboradores le suministren, ni los resultados de dicha aplicación conservando la confidencialidad, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 9. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes y servicios según aplique.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

	1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías - Meta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000223, DEL 23 DE MAYO DEL 2025, POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE. INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.1.3.07.02.031 RUBRO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **IPS SOLIMED JD SAS,** con **NIT:** 900992393-1**,** representada legalmente por la señora MARIA PAULA DIAZ CALDERON, identificada con C.C. Nº 1,122,144,795, queda informada de la aceptación de oferta, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.800.000) M/CTE.**

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacías, Departamento del Meta, hoy veinticuatro (24) de junio de 2025.

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
DIRECTOR ITTA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Naila Rey Rodas*	*CPS Profesional de Apoyo Contratación*	
Revisó:	*Liliana María Pinto González*	*CPS Profesional Asesora Contratación*	